

1. Nombre del Trámite:  
Renuncia de Regencia Ambiental.
2. Objetivo del Trámite:  
Renunciar la regencia ambiental de un proyecto vinculado a un expediente SETENA.
3. Costo del Trámite:  
No tiene costo.
4. Vía de Entrada del Trámite:  
El trámite se realiza directamente en Portal de Correspondencia de SETENA:  
<https://portal.setena.go.cr/>
5. Consultas sobre el Estado del Trámite:  
El estado de la gestión se presenta en el Portal de Correspondencia de SETENA: <https://portal.setena.go.cr/>
6. Funcionario de Contacto:
  - i. Departamento Auditoría y Seguimiento Ambiental: teléfono 2234-3420, extensión 107.
  - ii. Soporte WhatsApp: (+506) 8439 4828

## 7. Requisitos:

Es muy importante tener en cuenta que todos los documentos que va a presentar vía la Portal de Correspondencia de SETENA deben de estar firmados digitalmente o en su defecto, el documento debe ser escaneado con la debida autenticación o certificación emitida por un abogado con firma digital.

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
<p>Oficio de Renuncia del Regente Ambiental Debidamente completo y firmado por el Consultor Ambiental. El oficio debe contener el número de registro del Consultor Ambiental ante SETENA, nombre completo y cédula, correo electrónico para notificaciones, fecha a lo cual renuncia la regencia ambiental, indicar las causas y justificaciones a lo cual renuncia la regencia ambiental, nombre y el número de expediente SETENA. En la página web de SETENA podrá encontrar una plantilla del oficio de Renuncia de la Regencia Ambiental.</p>	Artículo 82 del Decreto n° 31849-MINAE
<p>Informe de Regencia Ambiental del Estado Actual del Proyecto Presentar un informe reportando el estado actual del proyecto en el momento de la renuncia de la regencia ambiental.</p>	-

Versión Aprobada por:

\_\_\_\_\_  
Kenner Quirós Brenes  
Director Técnico a.i.  
SETENA.

### Nota:

- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
  - Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
  - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
  - Para gestiones de la Bitácora Ambiental: <https://sso.setena.go.cr/>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.